AÑO 1983.—NUMERO 94 LUNES, 8 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2350

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el pasado día 26 de julio, el proyecto técnico de construcción de un Parque Comarcal de Maquinaria en Sepúlveda, se hace público que dicho proyecto estará expuesto, para su examen, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular las reclamaciones, por escrito, contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2352

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1983, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, por concierto directo, de las obras de construcción de un Parque de Maquinaria en Sepúlveda (1.ª fase), se expone al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2351

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 26 de julio, el proyecto técnico de las obras de adaptación y reforma de la Residencia de Ancianos, tercera fase (2.ª etapa), se hace público que dicho proyecto estará expuesto, para su examen, en la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones, por escrito, contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2329

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo para la revisión de las tablas salariales, para el año 1983, del Convenio Colectivo de la empresa DESTILERIAS Y CRIANZA DEL WHISKY, S. A., suscrito por la representación de la Sociedad y su Comité de Empresa el 29 de junio de 1983, recibido en esta Dirección Provincial el 20 de julio de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, esta Dirección Provincial,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de las normas de derecho necesario contenidas en la legislación general, sobre aquellas cláusulas que que pudieran modificarlo.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 26 de julio de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO DE REVISION DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE DESTILERIAS Y CRIANZA DEL WHISKY, S. A.

1.° La vigencia de este acuerdo afecta al período comprendido desde el día 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1983.

2.° Las tablas salariales quedan aumentadas en el 13,25 por 100.

3.° Si durante la vigencia de este acuerdo se modificase por disposición legal la jornada de trabajo, la nueva jornada se aplicará desde el momento que la Ley lo señale.

Palazuelos de Eresma, 29 de junio de 1983.

1829

Se notifica a la empresa PASAGI, S. L., con domicilio en Trescasas (Segovia), que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-293/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 30-11-81. Se ingringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1891

Al objeto de notificar a la empresa "IBEASA", con domicilio en calle Montesa, número 39, de Madrid, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección le Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-360/83, en que se hace constar que:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que el trabajador don Francisco Roldán Fernández sufrió un accidente de trabajo el día 26-4-83, teniendo entrada el parte de accidente de trabajo en la Mutua o Entidad Gestora el día 26-5-83. Se infringe el artículo 21.1 de la O. M. de 13-10-1967, según redacción dada por la O. M. de 23-10-1972, calificándose la infracción como leve en grado medio, al amparo de lo dispuesto en el apartado k) del artículo 4, uno del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1830

Se notifica a la empresa Castilla Color, S. A., con domicilio en Torrecaballeros, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-34/82, que dice :

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1887

Al objeto de notificar a la empresa "Enrique Serichol Laínez", dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Rivas Orozco, 1, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-232/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 a 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1892

Al objeto de notificar a la empresa "Jesús Díez Berzal", con domicilio en Otero de Herreros, gasolinera, dedicada a la actividad de Hostelería, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-258/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-4-81 a 30-6-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1831

Se notifica a la empresa CETSA, con domicilio en Segovia, Fernández Ladreda, 10, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-105/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2357

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Domicilio: Segovia, calle Alhóndiga, 4.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (expediente CL-89).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de unos 10 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 80 metros de longitud, con conductores de aluminio tipo 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados de sección, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en calle Los Depósitos, en Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2077

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Comunidad de Ganaderos "La Quebrada".

Domicilio: El Espinar, calle Calvo Sotelo, 7.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y dos centros de transformación (expediente 14.759).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 714 metros de longitud y una derivación de 18 metros tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en dos centros de transformación tipo intemperie de 100 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, de los que partirá una red de baja tensión subterránea con conductores aislados de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, en el paraje "La Quebrada", en término municipal de El Espinar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2323

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Declaración oficial de extinción de epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Pajares de Fresno

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada "Fiebre aftosa", vulgarmente llamada "Gripe", en el ganado del término municipal de PAJARES DE FRESNO, que fue declarada oficialmente con fecha 20-4-83.

Burgos, 27 de julio de 1983.—El Consejero, Jaime González González.

2322

Declaración oficial de extinción de epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Hontoria y Cantimpalos

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de

Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada "Fiebre aftosa", vulgarmente llamada "Gripe", en el ganado ovino y bovino de los términos municipales de HONTORIA y CANTIMPALOS, que fue declarada oficialmente con fecha 20-5-83 y 12-5-83, respectivamente.

Burgos, 27 de julio de 1983.—El Consejero, Jaime González González.

2337

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia con el número 23/83, seguidos a instancia de don Amancio Fernández Otero y don Enrique García García, contra José María Calvo Alvaro, con domicilio en Polígono Industrial "El Cerro", calle Atalaya, número 61, de Segovia, por un importe de 355.872 pesetas de principal, más 30.000 pesetas de costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

— Vehículo marca MERCEDES BENZ, matrícula SG-3240-A; valorado en 240.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 6 de septiembre de 1983; la segunda, en su caso, el día 13 de septiembre de 1983, y la tercera el día 20 de septiembre de 1983, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2321

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición número 149/83, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez de Distrito don Eusebio Lafuente Almazán. — Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Pedro Escorial y Escorial, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Segovia, con domicilio en Plaza Conde Cheste, número 6; se tiene por parte al Procurador antes mencionado, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder una vez tomada razón en autos, emplácese a los demandados doña Angela y doña María Teresa Verano Martín, mayores de edad, casadas, vecinas de Segovia y Melilla, y contra las demás personas desconocidas, a fin de que en el improrrogable término de seis días, la primera, y diez más para la segunda, y personas desconocidas, se personen en legal forma en los autos y contesten a la demanda formulada si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Para el emplazamiento de la demandada, doña María Teresa Verano Martín, expídase exhorto al Juzgado de Distrito de Melilla, y para el emplazamiento de las personas desconocidas líbrese la oportuna cédula de emplazamiento al Boletín Oficial de esta provincia, acompañada de atento oficio, despachos que se entreguen al actor para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma el señor Juez y doy fe.—E. Lafuente.—Manuel López.—Rúbricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, personas desconocidas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de la vivienda de la planta 1.ª B, calle José Zorrilla, número 45, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2136

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 37/83, sobre daños por accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, la Secretario, de la siguiente forma:

	Pesetas
D. C. 11. Registro	110
28, 1.ª Juicio y previas	473
D. C. 6.ª Expedición once despachos	1.210
31, 1.ª Cumplimiento nueve despachos	495
29, 1.ª Ejecución	66
Multa al condenado Víctor Fernández Antúnez.	2.000
Publicación edictos	1.236
Dietas y locomoción	1.600
Mutualidad y reintegros	2.188
Indemnización a perjudicada Isabel Castillo ...	24.599
TOTAL	33.977

Ascienden las costas a las figuradas TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (s. e. u o.)

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado VICTOR FERNANDEZ ANTUNEZ, que tuvo su domicilio en la calle Córcega, número 202, de Barcelona, hoy en ignorado para-

dero, expido la presente, en Santa María de Nieva, para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretario, María Jesús Bajo.

2215

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro García Yagüe, hijo de José y de Benita, natural de Collado Hermoso (Segovia), fallecido en esta ciudad el día 8 de diciembre de 1982, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de viudo, sin dejar descendientes legítimos ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don José García y doña Benita Yagüe; reclamando su herencia sus sobrinos doña Saturnina, doña Benita y doña María Antonia Berrocal García, así como los hijos de su fallecido sobrino don Dámaso Berrocal García, llamados Dámaso, Javier y Olga Berrocal Ramiro; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2314

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de consolidación de la Casa Consistorial, 3.ª fase, redactado por el Arquitecto don Enrique Benítez Montenegro, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Puebla de Pedraza, 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Mariano Esteban Diego.

2315

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de consolidación de la Casa Consistorial, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al mismo tiempo, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones, hubiera de prorrogarse el citado plazo.

Puebla de Pedraza, 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Mariano Esteban Diego.

2255

Ayuntamiento de Castroserracín

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de AMPLIACION DE LA PAVIMENTACION, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jorge Oms Piera, por un presupuesto de 1.600.000 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan examinarle las personas interesadas y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Castroserracín, a 20 de julio de 1983.—El Alcalde, Jacinto Iglesias Pulido.

2262

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de calles, don Félix del Valle Pariente; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de diez días.

Sequera de Fresno, 21 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Moreno.

2277

LA LASTRILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario y de inversiones de 1982, y de la administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Lastrilla, 20 de julio de 1983.—El Alcalde, Julio Boal García.

2281

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Iscar, a 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

2220

SOTILLO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de marzo de 1983, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 24 de junio de 1983.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2300

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

EDICTOS

Aprobados por la Corporación los proyectos de pavimentaciones del camino de La Rades, 3.ª fase; calles de Siguero, 1.ª fase, y calles de Sigueruelo, 2.ª fase, por importe respectivo de 1.733.205, 673.374 y 700.000 pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos señor Useros, los dos primeros, y por el Ingeniero de Caminos señor Oms, el tercero; se exponen al público, por plazo de quince días, en Secretaría municipal, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Santo Tomé del Puerto, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

2304

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

2240

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIOS

Don Francisco Muñoz Cabrero ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para reformar la instalación de propano, sustituyendo grupo de botellas de 35 kilogramos por depósito enterrado de 1.400 kilogramos o 3.365 litros, para la vivienda de su propiedad situada en la calle de la Cordovilla, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública por término de diez días, a fin de que por aquellos que puedan considerarse afectados por las instalaciones solicitadas se formulen, durante el expresado plazo, las alegaciones que en derecho crean pertinentes; hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 16 de julio de 1983.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

2241

Don Mariano Pascual Martín, vecino de Pedraza, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un hotel de tres estrellas en la calle Mayor, número 16, de esta localidad, con sujeción al proyecto presentado por el interesado a tal efecto.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de novembre de 1961, 4.°-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública por término de diez días hábiles, a fin de que por aquellos que puedan considerarse afectados por la construcción solicitada se formulen durante el expresado plazo las alegaciones que en derecho crean pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 16 de julio de 1983.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

2282

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Basilio de la Torre Rojas, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un LAVANDERIA DE ROPA, a emplazar en calle Santa Cruz, número 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 21 de julio de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez.

2284

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

El Pleno municipal, en sesión ordinaria del día 23 de julio de 1983, aprobó los proyectos de pavimentaciones redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; quedan expuestos al público por quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones.

Riofrío de Riaza, 26 de julio de 1983.—El Alcalde.

2228

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

Solicitada por don Martín López Fernández, vecino de Segovia, la devolución de la fianza definitiva, consistente en aval bancario expedido por el Banco de Bilbao, de esta plaza, para así poder responder de las obras de pavimentaciones de calles —barrio de La Mata—, como adjudicatario de las mismas; se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar en Secretaría municipal, quienes crean tener algún derecho exigible al rematante, las reclamaciones pertinentes.

Santiuste de Pedraza, a 19 de julio de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

2316

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto de 4.ª fase de pavimentación de la calle Real y otras de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Navares de Enmedio, 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Victoriano Guijarro.

2126

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lastras de Cuéllar, a 8 de julio de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADOS 2130
SAN MARTIN Y MUDRIAN 2225
ABADES 2365

2294

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, domiciliado en el municipio de Carbonero el Mayor, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre la finca de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 27 de julio de 1983, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombre, municipio y finca

1.—CATALINA GARCIA LLORENTE.

Débitos: 12.984 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Carbonero el Mayor, calle Caldereros, número 6. Consta de una superficie de 115 metros cuadrados, de los cuales 95 son cubiertos y 20 descubiertos. Linderos: derecha, Dámaso Llorente Salinas; izquierda, Juan Yagüe Migueláñez, y fondo, Tomás Rubio Muñoz. Tiene asignado un valor catastral de 133.990 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.205, folio 21, finca número 9.119.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Carbonero el Mayor, así como en las oficinas de la Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados que lo deseen puedan nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 28 de julio de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1779

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio de BOCEGUILLAS se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 19-5-83, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

Período del débito: 1982

Concepto: Certificación Urbana

83-000540 Florián Cerrajero Mejía, 3.876 pesetas.
83-000561 José Luis Esteban Fuente, 4.039.
83-000539 Ricardo López Agudí, 3.717.
83-000541 Florencio Peña Peña, 3.876.
83-000560 José Piñeiro Piñeiro, 4.042.
83-000542 Gregorio Ramírez Morales, 3.876.
83-000559 Clemente Revilla Estebaranz, 3.873.
83-000543 Pedro Vicente Gascón, 3.876.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 8 de junio de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8